REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2016-01280 00

Atendiendo lo solicitado en las peticiones que se aportaron al expediente, se dispone:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito que hiciera el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, como cedente a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS, como cesionario., representado a través de su administrador SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO SA.

SEGUNDO: Tener en consecuencia de lo anterior a PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS., como cesionario y sucesor procesal al tenor del artículo 68 del Código General del Proceso., representado a través de su administrador SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO SA.

TERCERO: Tener por terminado el poder otorgado al abogado JORGE ERNESTO DURAN MONTAÑA como apoderado judicial del administrador SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., en virtud de la renuncia allegada y comunicada a su endosante.

Precisar a las partes que la renuncia surte efectos, transcurridos cinco (5) días después de la presentación del escrito de renuncia en la Secretaría del Juzgado. (C.G.P. art. 76).

CUARTO: Previo a resolver sobre la petición de requerir a la empresa de Acueducto de Bogotá, el extremo activo de la Litis deberá pronunciarse frente a la comunicación vista a folio 183 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día siete (7) de marzo de 2023
Por anotación en estado Nº **28** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e1e4b2e8a6310803f13185ffa3909ae962b12ccd86706aa38a0d9a41b20705**
Documento generado en 06/03/2023 12:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica